



**INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN
PRESUPUESTARIA
APARTADO GESTIÓN FINANCIERA
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO
2019**

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Julio, de 2019

EVALUACION PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.....	3
1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2019	3
1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal	3
1.2. Gestión financiera	4
1.3. Ingresos proyectados	4
1.4. Ingresos reales	4
1.5. Egresos	5
1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2019	5
1.5.2. Otras aclaraciones	20
1.6. De la modificación presupuestaria No. 1 del Presupuesto Ordinario del Año 2019.....	25
1.7. Del Cumplimiento de la Directriz H-98.....	27
1.8. De las gestiones específicas de seguimiento en la ejecución	27
2. Del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019	33
2.1. De los ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019	33
2.2. De los egresos del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019.....	35
2.3. De la ejecución del Presupuesto Extraordinario No.1-2019	37
3. Bibliografía	38
4. Informante.....	39

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

EVALUACION PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019

1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2019

De conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría Técnica y de la Autoridad Presupuestaria indicadas en STAP-CIRCULAR 0862-2019 de 28 de junio de 2019, se presenta el informe de ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2019, en donde se incluyen los aspectos más relevantes de los ingresos y egresos realizados por la institución en dicho periodo.

1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal

El Tribunal Registral Administrativo, tiene su origen en el Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la que en su artículo 19 y reformado en el párrafo segundo por la Ley No. 9524 – Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, indica en su párrafo segundo:

“Artículo 19. - ...

(...)

El Tribunal Registral Administrativo formulará su anteproyecto de presupuesto ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, que lo aprobará y enviará al Ministerio de Justicia y Paz para lo que le compete. Dicho presupuesto será cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico ni del superávit del Registro Nacional. Tal presupuesto no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten de alguna forma su ejecución y funcionamiento. El personal será pagado con fondos de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el plazo que se estipule o por término indefinido.”

Es claro, que con lo indicado anteriormente el Tribunal a fin de resolver los asuntos que se presenten a su conocimiento con la mayor celeridad y eficiencia posible, debe contar con los ingresos necesarios para el pago de salarios a su personal técnico y profesional, contratar bienes y servicios, para lo cual el legislador dispuso en el artículo 19 párrafo segundo antes citado, que el Tribunal debe contar con un presupuesto propio, cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional calculados para el año económico, ni del superávit del Registro Nacional.

El Tribunal Registral Administrativo, cuenta con un único programa presupuestario por lo cual el análisis respectivo se realiza en función de un solo componente de presupuesto y sus respectivos productos, que se detallan a continuación.

1.2. Gestión financiera

El desarrollo de la gestión se realizará bajo el concepto del detalle de los ingresos proyectados y reales que ha obtenido el Tribunal en el año 2019 y adicionalmente se describirá un análisis de los egresos brutos y de los egresos netos considerando excluyendo las sumas sin asignación presupuestaria a efecto de hacer un estudio real de los rubros en los cuales la institución ha incurrido.

1.3. Ingresos proyectados

El detalle de los ingresos proyectados anuales para el año 2019 es el siguiente:

**CUADRO NO. 1
DETALLE DE INGRESOS PROYECTADOS PARA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
<u>1.4.1.2.00.00.0.0.000</u>	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados - Registro Nacional al Tribunal Registral Administrativo - Ley 8039 (1)	¢2.521.906.801,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	
TOTAL		¢2.521.906.800,98

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Con base en la información anterior, se tiene que los ingresos proyectados para el primer semestre del año 2019 serán de un total de ¢1.260.953.400,49 (mil doscientos sesenta millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos colones con 49/100)

1.4. Ingresos reales

Para el segundo trimestre del año 2019, se tiene la ejecución de los ingresos recibidos del Presupuesto Ordinario 2019, se detallan a continuación:

CUADRO NO. 2
DETALLE DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO 2019
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

PARTIDA	INGRESO	I TRIMESTRE	TOTAL II TRIMESTRE	TOTAL ACUMULADO AL II TRIM 2019
1.3.2.3.03.01	INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES	3,456.51	4,137.00	7,593.51
<u>1.4.1.2.00.00.0.0.000</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORG. DESC. - JUNTA ADM. REGISTRO NACIONAL -	630,476,700.25	630,476,700.25	1,260,953,400.50
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE			0.00
	TOTAL DEL TRIMESTRE	630,480,156.76	630,480,837.25	1,260,960,994.01

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Del cuadro anterior, se desprende que el Tribunal, recibió en el primer trimestre un total de ¢630.4 millones de colones y para el segundo trimestre un total de ¢630.4 millones de colones, para un gran total de ingresos ordinarios de un total de ¢1.290.9 millones de colones, que incluye el monto de la transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional y los intereses generados por saldos en cuenta corriente que suman únicamente ¢7.593.51 (siete mil quinientos noventa y tres colones con 51/100).

1.5. Egresos

En cuanto a los egresos, se deben considerar los siguientes elementos:

1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2019

En relación con la ejecución presupuestaria del Presupuesto Ordinario del Año 2019 al 30 de junio de 2019, se debe de abordar en dos aristas, a saber: el monto bruto que considera los gastos del Tribunal incluyendo las sumas sin asignación presupuestaria y la ejecución neta eliminando el efecto de las sumas de asignación presupuestaria, por ser estos últimos gastos que si bien, fueron aprobados, se incluyeron que pudiera darse una igualdad entre los ingresos transferidos por la Junta del Registro Nacional, pero no que tenía destino específico de gasto, por lo que el análisis se centra en los gastos que tienen destino y que cuenta con justificación de cada una de las partidas.

Así las cosas, el detalle de la ejecución bruta, considerando las sumas sin asignación presupuestaria se muestra a continuación:

CUADRO NO. 3
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO,
SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AL 30 DE JUNIO DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES

Partida	Presupuesto modificado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	1,445.1	614.8	42.5
1-Servicios	377.8	115.6	30.6
2-Materiales y Suministros	20.2	3.6	18.1
3-Intereses y Comisiones	0.0	0.0	0.0
4-Activos Financieros	0.0	0.0	0.0
5-Bienes Duraderos	120.7	2.5	2.1
6-Transferencias Corrientes	97.3	43.0	44.2
7-Transferencias de Capital	0.0	0.0	0.0
8-Amortización	0.0	0.0	0.0
9-Cuentas Especiales	460.9	0.0	0.0
SUB TOTAL	2,521.9	779.6	30.9
Recursos de crédito público ¹	0.0	0.0	0.0
TOTAL GENERAL	2,521.9	779.6	30.9
1/ Corresponde tanto a financiamiento externo como interno			

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Ahora bien, con respecto a lo anterior, debe de hacerse el análisis basado en los gastos que realmente tienen destino, sin considerar las sumas sin asignación presupuestaria.

CUADRO NO. 4
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO, SEGÚN
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AL 30 DE JUNIO DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES

Partida	Presupuesto modificado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	1,445.1	614.8	42.5
1-Servicios	377.8	115.6	30.6
2-Materiales y Suministros	20.2	3.6	18.1
3-Intereses y Comisiones	0.0	0.0	0.0
4-Activos Financieros	0.0	0.0	0.0
5-Bienes Duraderos	120.7	2.5	2.1
6-Transferencias Corrientes	97.3	43.0	44.2
7-Transferencias de Capital	0.0	0.0	0.0
8-Amortización	0.0	0.0	0.0
9-Cuentas Especiales	0.0	0.0	0.0
SUB TOTAL	2,061.0	779.6	37.8
Recursos de crédito público ¹	0.0	0.0	0.0
TOTAL GENERAL	2,061.0	779.6	37.8

^{1/} Corresponde tanto a financiamiento externo como interno

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Con base en lo anterior, nótese que el Cuadro No. 3, muestra una ejecución bruta de un 30.9% en tanto con al eliminar el efecto de las sumas sin asignación presupuestaria corresponde a un 37.8%, dato que debe ser el de evaluar en este proceso.

Considerando que el Tribunal en el Presupuesto Ordinario del Año 2019, tiene un total ¢2.521.9 millones de colones presupuestados incluyendo las sumas sin asignación presupuestaria que suman un total de ¢460.8 millones y que representan un total 18.28% del total de presupuesto, se tiene que el Tribunal en forma neta, es decir al restar el rubro de sumas sin asignación presupuestaria podrá ejecutar un 81.72% del presupuesto, siendo que su ejecución presupuestaria trimestral será de un: 18.28% para un total semestral de un 40.86%.

Así las cosas, al comparar el porcentaje neto del 40.86% contra el monto neto ejecutado 37.82% denota una desviación de un 3.04%, aspecto dentro de la condición real de ejecución no denota una desviación significativa, pues el claro que el Tribunal presupuestó las sumas de sin asignación presupuestaria en el año 2019, considerando la totalidad de la transferencia que realiza la Junta Administrativa del Registro Nacional y que por ende explica dicha diferencia.

Ahora bien, la desviación del 3.04% se explica en cada una de las partidas, según se detalla:

CUADRO No. 5
FACTORES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y ACCIONES CORRECTIVAS
AL 30 DE JUNIO DE 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EJECUCIÓN INFERIOR A 45%	FACTORES QUE LA AFECTARON	ACCIONES CORRECTIVA	RESPONSABLE DIRECTO DE EJECUTAR LAS ACCIONES
0 – Remuneraciones	<p>La partida remuneraciones tiene un peso porcentual de un 57% con respecto al total del presupuesto y tiene al 30 de junio de 2019 una ejecución de ¢614.8 millones de colones que representa un 42.54%.</p> <p>Entre los aspectos que influyeron en esta desviación corresponde a:</p> <p>a. En virtud de que el Tribunal se encuentra homologado con los puestos del Poder Judicial y a la fecha aún no ha sido aprobado el aumento de costo de vida del Primer Semestre del Año 2019 para dichos funcionarios, tampoco ha sido posible realizar el reconocimiento para los servidores del Tribunal.</p> <p>b. El Tribunal había presupuestado un total</p>	<p>Con respecto al rubro de remuneraciones, existe poco grado de manejo, toda vez que depende de factores externos, tales como la suplencia de personal titular, así como el reconocimiento de dietas, cuando estas se susciten.</p> <p>Por lo cual se tiene:</p> <p>a. Mantener un monitoreo en la partida de suplencias para garantizar la existencia de recursos para que, en caso de licencia, incapacidad se pueda sustituir al personal respectivo, así también con el rubro de dietas.</p> <p>b. Realizar el seguimiento con el Poder Judicial para obtener la información para el trámite de aumento de costo de vida del primer semestre del año 2019.</p>	Luis Socatelli Porras y Damaris Mora Vargas

	<p> ¢32.8 millones anuales para el reconocimiento de costos por el Estudio Integral de Puestos, que para el primer semestre muestra una erogación no realizada en los 6 meses de un total de ¢16.4 millones, aspecto que índice en la ejecución. </p> <p> c. Con respecto a la Plaza de Psicólogo se tenía un costo anual de ¢26.4 millones de los cuales a la fecha no se han ejecutado un total de ¢13.2 millones. </p> <p> d. Un aspecto impredecible, pero que debe de presupuestarse corresponde al monto de las dietas, que se aplican para cuando los Jueces Titulares deben de recusarse para conocer un expediente, que a la fecha no se ha presentado ni un solo caso de esta naturaleza, obteniendo una ejecución del 0%. </p> <p> e. La partida suplencias tiene también una ejecución del 8.1% debido a que si bien, se han sustituido los Jueces Titulares y personal destacado en el área sustantiva, aún sigue </p>	<p> c. Realizar el seguimiento de la reasignación a la baja de la plaza de Profesional en Psicología con el objetivo de hacer el nombramiento respectivo. </p> <p> d. Con respecto a los rubros que se habían incluido en el presupuesto para el Estudio Integral de Puestos que implicaban costos adicionales, estos, en definitiva, serán informados de los ahorros generados en los informes trimestrales, pues no existe posibilidad de traslado de fondos. </p>	
--	---	--	--

	<p>siendo bajo el monto, que debe de preverse por posibles suplencias de personal titular para garantizar la continuidad de las operaciones.</p> <p>f. En contribuciones patronales tiene un efecto similar derivado de los reconocimientos en partida presupuestaria no cancelados.</p> <p>g. Se encuentra pendiente la reasignación hacia abajo del puesto de Asesor Legal a Profesional en Psicología obteniendo un ahorro en esta partida.</p>		
--	--	--	--

PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EJECUCIÓN INFERIOR A 45%	FACTORES QUE LA AFECTARON	ACCIONES CORRECTIVA	RESPONSABLE DIRECTO DE EJECUTAR LAS ACCIONES
<p>1 – Servicios</p>	<p>La partida servicios tiene un peso porcentual del total de presupuesto de un 15% y tiene a la fecha una ejecución del 30.59%, que se ve impactado por los siguientes rubros:</p> <p>a. En lo tocante a los servicios públicos, los mismos fueron presupuestados en agosto de 2018, en donde aún no se tenía certeza del comportamiento de los gastos totales operativos de la nueva edificación, por lo que las estimaciones se han afectado por aspectos como:</p> <p>Eficiencia en la gestión y control de gasto de agua, electricidad y telefonía, pues se lleva un control pormenorizado del gasto en estos rubros de tal forma que se busca con ello que no existan desviaciones importantes en la planificación de gastos programada. Sin embargo, se ha optimizado el gasto de tal forma que el edificio se pueda hacer más rentable desde el punto de vista ambiental.</p> <p>b. La programación de publicación del concurso externo, que regularmente era solicita por el Ministerio de</p>	<p>Entre los aspectos más importantes que corresponden a este rubro, se tiene:</p> <p>a. Monitoreo de los gastos de servicios públicos de tal forma que no aumenten por gasto sin control y que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y Acueductos y Alcantarillados facture a tiempo los rubros respectivos.</p> <p>b. En materia de servicios telemáticos se está replanteando el contrato del servicio línea para los servicios de respaldo de información.</p> <p>c. Se realizará una verificación de los servicios de firma digital activos para realizar la renovación a los servidores de la institución.</p> <p>d. Se está en proceso de realizar el empaste de las actas del Órgano Colegiado.</p> <p>e. Se está finalizando la gestión de copia de documentación para la gestión ordinaria del Tribunal.</p>	<p>Dirección Administrativa: a través del Sr. Luis Socatelli P.</p>

	<p>Justicia y Paz, no se solicitó para este año para la publicación del concurso de los Miembros del Tribunal.</p> <p>c. En la sub partida servicios en ciencias económicas y sociales, en donde se tiene programada la contratación de la Auditoría Externa está en gestión en el mes de julio de 2019.</p> <p>d. Los gastos por servicios generales se replantearon y fueron trasladados los recursos.</p> <p>e. El seguro del edificio junto con el equipo de cómputo, para el mes de julio, que ya se cuente con la compra del equipo y licencias de computo, se solicitara al INS la factura proforma. El vencimiento del seguro total es en el mes de noviembre del 2019.</p> <p>f. Las actividades de capacitación: el Consejo Académico suspende recomendaciones al Órgano, a partir de agosto, toda vez que se vence el nombramiento de la actual conformación Jerárquica, por lo que no se están contratando nuevos cursos a partir ese mes.</p> <p>g. Las subpartidas de transporte y viajes al exterior, también tienen una pausa producto del</p>	<p>f. Se tiene programada una revisión general para los funcionarios del Tribunal a partir de octubre de 2019, como parte del proceso de Salud Ocupacional.</p> <p>g. Se está en proceso de gestión la Auditoría Externa.</p> <p>h. La partida de servicios generales había sido replanteada con la modificación presupuestaria No. 1, a efecto de realizar un uso adecuado de los recursos.</p> <p>i. Se está en proceso de gestión la contratación de los servicios de limpieza de vidrios que se tenía programada para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>j. Se está en proceso de rescindir el contrato con Radiográfica Costarricense para poder hacer un nuevo contrato para incorporar todo el resto de los servidores en el proceso de respaldo de información sensible del Tribunal para la continuidad de las operaciones.</p> <p>k. Replantear para el segundo semestre del año 2019 los gastos respectivos de transporte y viaje al exterior, debido a que, en virtud del cambio</p>	
--	--	--	--

	<p>vencimiento del nombramiento del Órgano Colegiado, quedando a decisión la ejecución para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>h. La sub partida de mantenimiento y reparación, tiene el mayor peso porcentual del total, y las contrataciones están programadas para el tercer trimestre, pues así fueron definidas en virtud de las garantías de los equipos activos del edificio.</p> <p>i. En la Sub partida 1.08.08, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, se encuentra el contrato del mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Digital de Gestión de Expedientes (SIDIGE) por un total ¢21.600.000.00, del cual se empieza a ejecutar en el mes de julio las primeras 170 horas.</p> <p>j. Respectos a los rubros de los demás contratos están programados para el tercer y cuarto trimestre del año 2019.</p>	<p>de los Jueces Titulares, esto tiene una pausa hasta contar con las nuevas autoridades.</p> <p>l. En materia de seguros se tiene programada el pago de una nueva prima en el equipo de cómputo que está en proceso de recepción.</p> <p>m. Replantear para el segundo semestre del año 2019 la inversión en capacitación, debido a que, en virtud del cambio de los Jueces Titulares, esto tiene una pausa hasta contar con las nuevas autoridades.</p> <p>n. La partida de actividades protocolarias y sociales se redistribuirá en modificación presupuestaria No. 2.</p> <p>o. Monitoreo de los contratos de mantenimiento del edificio, que estaban programados para el segundo semestre del año 2019, mismo que se hace por medio de informes mensuales.</p> <p>p. Se realizó una circular para revisión regular del equipo de transporte, con el objetivo de realizar la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	
--	---	--	--

		<p>q. La partida de mantenimiento de equipo de cómputo, tiene un monitoreo detallado de la gestión, con el objetivo de realizar un uso adecuado, para el segundo semestre está en proceso la ejecución de un total de 170 horas en el Sistema Digital de Gestión de Expedientes y la nueva emisión de un contrato de mantenimiento de para el Sistema de Administración Financiera.</p>	
--	--	---	--

PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EJECUCIÓN INFERIOR A 45%	FACTORES QUE LA AFECTARON	ACCIONES CORRECTIVA	RESPONSABLE DIRECTO DE EJECUTAR LAS ACCIONES
2: Materiales y suministros	<p>La partida de materiales y suministros tiene un peso relativo con el total del presupuesto de un 1%, y a su vez tiene una ejecución del 18.06%, que corresponde a rubros muy pequeños que son de ¢50 mil colones, mismos que son para atender gastos muy pequeños de la institución. Sin embargo, destacan los siguientes:</p> <p>a. La partida combustibles y lubricantes, tiene un menor movimiento, debido a que la cobertura que tuvo el Tribunal a final del año pasado con el proceso digital y uso de la firma digital, motivó a que una gran cantidad de documentación se traslade por correo electrónico, causando con ello que menos cantidad de veces se haya tenido que utilizar los medios de transporte institucional para entregar documentación. Así también, con respecto al uso del combustible para la Planta Eléctrica, se dio el fenómeno Climático del Niño que hizo que se ampliara la estación seca, que causó que menos veces se utilizara la generación de energía con la planta, aspecto que se espera para el segundo</p>	<p>Con respecto a este rubro, se tiene lo siguiente:</p> <p>a. Realizar la recarga de la planta eléctrica para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>b. Realizar la contratación de tonners para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>c. Realizar a la contratación de materiales eléctricos y repuestos para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>d. Realizar la contratación de papelería en el segundo semestre del año 2019.</p> <p>e. Monitorear el consumo de los gastos menores programados para el segundo semestre del año 2019.</p>	<p>Sr. Fredy Fonseca Valerio – Sr. Jeffrey Ureña G. y Sr. Luis Socatelli P.</p>

	<p>semestre tenga un mayor impacto, por los cortes eléctricos que suelen sucederse de la rayería y suspensiones varias por averías producto de la estación lluviosa.</p> <p>Por otra parte, debe destacarse, que la programación de gasto de la planta eléctrica, se hizo en agosto del año 2018, sin que se hubiera tenido un registro histórico de la gestión de gasto en la partida de combustible, pues era imposible conocer la evolución hasta al menos tener un año de monitoreo de este consumo, mismo que se cumplió hasta mayo del año 2019.</p> <p>b. Con respecto a la otra partida que corresponde a la de tintas, pinturas y diluyentes, se tiene programada la compra para el segundo semestre del año 2019, en la totalidad de la partida.</p> <p>c. La otra partida significativa de este rubro lo corresponde a materiales y productos eléctricos, que se encuentra en proceso de contratación para el segundo semestre del año 2019.</p> <p>d. En productos de papel se tiene una compra para el segundo semestre del año 2019.</p>		
--	--	--	--

	e. Los otros rubros menores de ¢50 mil se encuentran en proceso de compra.		
--	--	--	--

PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EJECUCIÓN INFERIOR A 45%	FACTORES QUE LA AFECTARON	ACCIONES CORRECTIVA	RESPONSABLE DIRECTO DE EJECUTAR LAS ACCIONES
5: Bienes duraderos	La partida de bienes duraderos tiene un peso relativo de 4.79% y tiene un grado de ejecución 3.86%, misma que se bien muestra un grado de avance, corresponde a que esta partida se licitó en su totalidad y a la fecha se encuentran adjudicados los procesos contractuales, por lo que será hasta el segundo semestre que se mostrará finalmente la ejecución de este rubro.	Esta partida, ya se tiene totalmente comprometida para con la compra de equipos de cómputo y licencias respectivas, por lo cual lo único a que se está a la espera es que se realice la entrega de bienes y se ejecute la totalidad de los bienes contratados. Valga indicar, que se hicieron además se hicieron modificaciones unilaterales de los procesos contractuales de tal forma que pudieran atenderse la totalidad de la contrataciones y que únicamente se debe de realizar un contratación por un total de ¢2.8 millones que se tiene programada para el segundo semestre del año 2019.	Sr. Ronald Vargas y Sr. Luis G. Socatelli P.

PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EJECUCIÓN INFERIOR A 45%	FACTORES QUE LA AFECTARON	ACCIONES CORRECTIVA	RESPONSABLE DIRECTO DE EJECUTAR LAS ACCIONES
6: Transferencias corrientes	<p>La partida de transferencias tiene un peso relativo de 3.86% y tiene un grado de ejecución 2.11%, cuya ejecución obedece a que:</p> <p>a. El monto finalmente transferido a la Comisión Nacional de Emergencia, fue menor al proyectado, debido a que el Tribunal en el año 2018, ejecutó más del monto esperado.</p> <p>b. Con respecto al rubro de prestaciones legales, se tuvo la renuncia de al menos dos de los funcionarios inicialmente integrados a la Asociación Solidarista del Tribunal Registral Administrativo, aspecto que incide en el monto que se transfiere mensualmente.</p> <p>c. A partir del 24 de agosto de 2019, se procederá con el pago de prestaciones legales de los Jueces que no se les renovó el contrato respectivo, aspecto que es un asunto imprevisible, pues depende de la Ministra y la Junta Administrativa del Registro Nacional y finalmente por la Asamblea Legislativa la reelección o el no</p>	Siendo que esta partida ha dependido de factores exógenos, se realizará al monitoreo respectivo, para determinar si es posible incluir en modificación presupuestaria No. 2 los saldos no utilizados.	Sr. Luis G. Socatelli P. y Sra. Lidiette Chacón V.

	nombramiento de los Jueces actuales.		
	d. Con respecto a las becas se está a la espera de solicitud.		

1.5.2. Otras aclaraciones

Así las cosas, tal y como se indicó previamente, de conformidad con el gasto real que puede ejecutar el Tribunal, existe una desviación del 3.04% que para mayor abundamiento se detallan los auxiliares respectivos de cada una de la cuentas citada, según se detalla:

15.2.1. Partida 0: Remuneraciones

El detalle de la partida de remuneraciones se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 6
DETALLE DE LA PARTIDA REMUNERACIONES**

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO TOTAL	% EJE, REAL	% EJE, ESPERADO	DIFERENCIA
0 - REMUNERACIONES					
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	384,283,062.74	168,091,836.35	43.74%	50.00%	-5.28
0.01.05 Suplencias	30,000,000.06	2,430,480.00	8.10%	50.00%	-35.59
0.02.02 Recargo de funciones	200,000.06	0	0	50.00%	-41.67
0.02.05 Dietas	1,499,999.98	0	0	50.00%	-41.67
0.03.01 Retribución por años servidos	181,633,199.94	76,005,473.27	41.85%	50.00%	-7.32
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal De la Profesión (prohibición)	202,242,403.60	88,547,167.48	43.78%	50.00%	-5.3
0.03.03 Decimotercer mes	90,431,203.77	0.00	0.00%	50.00%	0
0.03.04 Salario escolar	83,444,134.55	69,517,772.77	83.31%	50.00%	-16.69
0.03.99 Otros incentivos salariales	201,871,642.60	88,782,536.70	43.98%	50.00%	-5.2
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	100,378,635.90	45,466,155.00	45.29%	50.00%	-2.83
0.04.02 Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	5,425,872.38	2,279,298.00	42.01%	50.00%	-6.12
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	54,258,722.32	24,576,300.00	45.29%	50.00%	-2.83
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,712,935.97	1,407,146.00	51.87%	50.00%	-41.21
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	55,126,861.24	29,782,035.00	54.02%	50.00%	-41.2
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5,425,872.38	2,457,641.00	45.29%	50.00%	-41.28
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	32,555,233.30	10,531,175.00	32.35%	50.00%	-41.41
0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	13,564,680.73	4,915,259.00	36.24%	50.00%	-41.36
Total: Remuneraciones	1,445,054,461.52	614,790,275.57	42.54%	50%	-7.46%

La partida 0 remuneraciones, representa un 57.30% del total del presupuesto, siendo que, al 30 de junio del 2019, el porcentaje de ejecución alcanza un 42.54%. El comportamiento de esta partida debe reflejar un incremento mensual de ejecución del 8.33%, al mes de junio debe ser un 50%, sin embargo, como se muestra en el cuadro número 9, se tiene una sub ejecución del 7.46%.

El detalle anterior refleja los montos que se presupuestaron en la partida de remuneraciones y no se han utilizado en el semestre del 2019, debido a que en cumplimiento de las directrices gubernamentales no se reconocen aumentos en las bases salariales, así como el costo de la plaza de asesor legal que no se nombró y que se resolvió por medio del traslado de un puesto de asesoría legal al Tribunal que se recibió del Registro Nacional y que permitió reasignar la plaza de Asesor Legal a Profesional en Psicología. Adicionalmente, la proyección en materia de suplencias tampoco ha tenido un impacto al programado, al igual que las dietas.

1.5.2.2. Partida. 1: Servicios

Con respecto a la partida de servicios, se tiene el siguiente cuadro que detalla la ejecución para este rubro:

**CUADRO NO. 7
DETALLE DE LA PARTIDA SERVICIOS**

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO TOTAL	% EJE, REAL	% EJE, ESPERADO	DIFERENCIA
1 - SERVICIOS					
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	10,300,000.00	2,615,667.00	25.39%	50.00%	-24.61%
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	21,000,000.00	6,269,635.00	29.86%	50.00%	-13.65
1.02.03 Servicio de correo	50,000.00	24,600.00	49.20%	50.00%	-50.8
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	23,000,000.00	10,420,079.45	45.30%	50.00%	-2.73
1.02.99 Otros servicios básicos	400,000.00	102,904.70	25.73%	50.00%	-8.85
1.03.01 Información	950,000.00	0	0.00%	50.00%	0
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	730,000.00	138,000.00	18.90%	50.00%	-14.43
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	200,000.00	28,037.00	14.02%	50.00%	-19.31
1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	150,000.00	0	0.00%	50.00%	-33.33
1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	5,000,000.00	1,748,275.00	34.97%	50.00%	-18.86
1.04.04 Servicios ciencias económicas y sociales	3,000,000.00	0	0.00%	50.00%	0
1.04.06 Servicios generales	119,200,000.00	49,664,903.71	41.67%	50.00%	-10.87
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	28,500,000.00	8,006,738.50	28.09%	50.00%	-14.41
1.05.01 Transporte dentro del país	80,000.00	5,610.00	7.01%	50.00%	-26.32
1.05.02 Viáticos dentro del país	50,000.00	0	0.00%	50.00%	-33.33
1.05.03 Transporte en el exterior	9,280,000.00	3,254,113.18	35.07%	50.00%	-13.01
1.05.04 Viáticos en el exterior	10,468,420.00	5,543,550.23	52.95%	50.00%	-10.36
1.06.01 Seguros	23,350,000.00	2,604,168.00	11.15%	50.00%	-22.18
1.07.01 Actividades de capacitación	29,163,500.00	4,228,936.30	14.50%	50.00%	-27.7
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	500,000.00	420,000.00	84.00%	50.00%	0
1.08.01 Mant. de edificios y locales	19,100,000.00	2,075,179.00	10.86%	50.00%	-33.33
1.08.04 Mantenimiento y reparación de equipo de producción	2,450,000.00	879,263.76	35.89%	50.00%	2.56
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,000,000.00	103,477.20	5.17%	50.00%	-33.08
1.08.07 Mant. y Rep. equipo y mobiliario oficina	9,250,000.00	2,499,943.86	27.03%	50.00%	-6.3
1.08.08 Mant. y Rep. equipo de cómputo y sistemas	58,500,000.00	14,571,780.20	24.91%	50.00%	-25.64
1.08.99 Mant. y Rep. de otros equipos	100,000.00	0	0.00%	50.00%	0
1.09.99 Otros impuestos	1,000,000.00	361,316.55	36.13%	50.00%	2.8
Total: Servicios	377,771,920.00	115,566,178.64	30.59%	50.00%	-19.41%

La partida de Servicios tiene un peso del 14.98% del total del presupuesto y tiene una ejecución de un 30.59%, debido a que:

- a. Los servicios públicos: El agua en los primeros meses sufrió un fuerte incremento, debido a que el medidor no funcionaba, fue cambiado y empezó a medir correctamente, el monto del consumo aumento. Además, la época de verano acarrea un mayor consumo. Sin embargo, tanto el agua como la electricidad presentan una disminución en el consumo versus lo proyectado, obedeciendo esto a las medidas tomadas tanto por el área de mantenimiento como por la comisión ambiental.
- b. La programación de publicación del concurso externo, que regularmente era solicita por el Ministerio de Justicia y Paz, no se solicitó para este año.
- c. En la sub partida servicios en ciencias económicas y sociales, se llevará a cabo en el mes de julio por la firma de Esteban Murillo Delgado.
- d. Los gastos por servicios generales se replantearon y fueron trasladados los recursos.
- e. El seguro del edificio junto con el equipo de cómputo, para el mes de julio, que ya se cuente con la compra del equipo y licencias de computo, se solicitara al INS la factura proforma. El vencimiento del seguro total es en el mes de noviembre del 2019.
- f. Las actividades de capacitación: el Consejo Académico suspende recomendaciones al Órgano, a partir de agosto, toda vez que se vence el nombramiento de la actual conformación Jerárquica.
- g. Las subpartidas de transporte y viajes al exterior, también tienen una pausa producto del vencimiento del nombramiento del Órgano Colegiado, quedando a decisión la ejecución para el segundo semestre del año 2019.
- h. La sub partida de mantenimiento y reparación, tiene el mayor peso porcentual del total, y las contrataciones están programadas para el tercer trimestre, pues así fueron definidas en virtud de las garantías de los equipos activos del edificio.
- i. En la Sub partida 1.08.08, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, se encuentra el contrato del mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Digital de Gestión de Expedientes (SIDIGE) por un total ¢21.600.000.00, del cual se empieza a ejecutar en el mes de julio las primeras 170 horas.
- j. Respectos a los rubros de los demás contratos están programados para el tercer y cuarto trimestre del año 2019.

1.5.2.3. Partida: 2: Materiales y suministros

La partida de materiales y suministros que es la más pequeña que tiene el Tribunal, tiene un detalle de ejecución como sigue:

CUADRO NO. 8
DETALLE DE LA PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO TOTAL	% EJE, REAL	% EJE, ESPERADO	DIFERENCIA
<u>2 - MATERIALES Y SUMINISTROS</u>					
2.01.01 Combustibles y lubricantes	1,700,000.00	170,515.00	10.03%	50.00%	39.97%
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	3,100,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.01.99 Otros productos químicos	200,000.00	4,292.04	2.15%	50.00%	47.85%
2.03.01 Materiales y productos metálicos	50,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.03.03 Madera y sus derivados	50,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,600,000.00	14,438.05	0.40%	50.00%	49.60%
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	50,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.03.06 Materiales y productos plásticos	50,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.03.99 Otros Materiales y productos de uso en la construcción	150,000.00	80,311.29	34.79%	50.00%	15.21%
2.04.01 Herramientas e instrumentos	150,000.00	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.04.02 Repuestos y accesorios	0	0	0.00%	50.00%	50.00%
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,500,000.00	665,217.96	44.35%	50.00%	5.65%
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	7,250,000.00	2,557,427.25	35.27%	50.00%	14.73%
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	1,300,000.00	40,752.00	3.13%	50.00%	46.87%
2.99.07 Útiles y materiales de cocina	50,000.00	32,667.80	65.34%	50.00%	-15.34%
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	82,697.71	8.27%	50.00%	41.73%
Total: Materiales Y Suministros	20,200,000.00	3,648,319.10	18.06%	50.00%	-31.94%

La partida de materiales y suministros representa un 0.80% del total del presupuesto.

En la partida de materiales y suministros, en el primer semestre muestra un nivel de ejecución de un 18.06%, misma que se explica por los siguientes componentes:

La sub partida de combustible, cada vez se ejecuta menos, gracias a la digitalización de los sistemas administrativos y sustantivos. En cuanto a la carga del generador eléctrico, el fluido eléctrico se ha mantenido estable en lo que va del año, por tanto, no se ha hecho necesario el abastecimiento de combustible de ese equipo.

Adicionalmente, en virtud que el primer semestre estuvimos en una condición climática de verano, el consumo de diésel fue relativamente poco, pues es en el periodo de tiempo que menos se generan cortes eléctricos, aspecto que se tiene previsto para el segundo semestre, por cambiar hacia un período más lluvioso y que genera cortes eléctricos con regularidad.

Se destaca además que entre los rubros más significativos como lo es la compra de tonner, materiales de productos eléctricos y de cómputo y papelería se tienen programados para el segundo semestre, por ser montos relativamente pequeños con el total de presupuesto.

1.5.2.4. Partida 5: Bienes duraderos

El detalle, se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 9
DETALLE DE LA PARTIDA BIENES DURADEROS**

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO TOTAL	% EJE, REAL	% EJE, ESPERADO	DIFERENCIA
5-BIENES DURADEROS					
5.01.03 Equipo de comunicación	1,500,000.00	0.00	0.00	50.00%	50.00%
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.00	0.00	50.00%	50.00%
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	82,000,000.00	0.00	0.00	50.00%	50.00%
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2,800,000.00	2,545,000.00	90.89%	50.00%	-40.89%
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	400,000.00	0.00	0.00	50.00%	50.00%
5.02.01 Edificios	5,000,000.00		0.00	50.00%	50.00%
5.99.03 Bienes intangibles	28,500,000.00	0	0.00	50.00%	50.00%
Total: Materiales Y Suministros	20,200,000.00	2,545,000.00	12.60%	50.00%	-37.40%

Merece destacar la partida de bienes duraderos, que es una de las que pesa mayoritariamente en la ejecución presupuestaria y que si bien, el proceso de contratación se inició en el II Trimestre del año 2019 y se encuentran adjudicados y en proceso de entrega los bienes adquiridos, esto se reflejará hasta el segundo semestre, pues aún no se han recibido los equipos y consecuentemente no se han registrado los egresos correspondientes.

**CUADRO NO. 10
DETALLE DE LA PARTIDA BIENES DURADEROS**

CANTIDAD	ARTICULO	PROVEEDOR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	Impresora	I.S.	963,900.00				963,900.00
8	Computadoras escritorio	SERVICIOS PC		11,169,340.00			11,169,340.00
26	Lap top	SIST. CONVERGENTES		37,991,594.90			37,991,594.90
1	Solución de Respaldo	SERVICIOS PC		24,216,823.36			24,216,823.36
2	Procesadores para PC	COMPONENTES EL ORBE		3,263,622.60			3,263,622.60
8	Disco duros de 2 teras p/servidor	COMPONENTES EL ORBE		3,666,437.60			3,666,437.60
1	Licencia Visual Studio	INTERHAND	595,000.00				595,000.00
22	Licencias Nitro PDF	INTERHAND	2,772,000.00				2,772,000.00
1	Certificado de Seguridad	INTERHAND	1,495,000.00				1,495,000.00
18	Licencias Office 365 Plan e 63	CONSULTEK	2,274,280.40				2,274,280.40
1	Renovación Sistema Aranda	COMPONENTES EL ORBE	1,460,344.20				1,460,344.20
1	Licencia Carrera Profesional	OPTEC			14,000,000.00		14,000,000.00
1	Renovación wizdom licencia	OPTEC		2,310,200.00			2,310,200.00
1	Renovación licencia acuerdos	DELPHOS		1,289,800.00			1,289,800.00
1	Compra de Micrófono				1,500,000.00		1,500,000.00
1	Bodega para acopio de desechos					5,000,000.00	5,000,000.00
2	Carritos para traslado expedientes.				300,000.00		300,000.00
Total			9,560,524.60	83,907,818.46	15,800,000.00	5,000,000.00	114,268,343.06

Así las cosas, si bien en este período no se muestra la ejecución de esta partida, se denota que esta ejecución total está muy próxima a ejecutarse y que adicionalmente refiere a la ejecución total de la partida.

1.5.2.5. Partida 6: Transferencias corrientes

Con respecto a la partida de transferencias corrientes, se tienen los siguientes datos:

**CUADRO NO. 11
DETALLE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO TOTAL	% EJE, REAL	% EJE, ESPERADO	DIFERENCIA
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	30,000,000.00	21,720,035.99	72.40%	100.00%	-27.60%
6.02.01 Becas a funcionarios	1,000,000.00	0	0.00%	50.00%	-50.00%
6.03.01 Prestaciones legales (Cesantía)	55,300,000.00	18,769,059.01	33.94%	50.00%	-16.06%
6.03.99 Subsidios por incapacidad	6,000,000.00	2,512,184.08	41.87%	50.00%	-8.13%
6.06.01 Indemnizaciones	5,000,000.00		0.00%	50.00%	-50.00%
Total: Transferencias Corrientes	97,300,000.00	43,001,279.08	0.44	0.50	-0.06

La partida Transferencia corrientes representa un 3.86% del total del presupuesto alcanza en el primer semestre un nivel de ejecución del 44% destaca en este punto el pago realizado a la Comisión de Emergencias por concepto del impuesto al superávit del ejercicio económico de del año 2018. El Tribunal Registral Administrativo, fundó la Asociación Solidarista de Empleados, la cual inicio sus operaciones a partir de marzo 2018, por lo tanto, a partir de ese mes, inicio el traslado de las transferencias por concepto de cesantía. Es importante aclarar que no todos los funcionarios se asociaron, por lo cual la ejecución de la sub partida no va de acuerdo a lo presupuestado.

1.6. De la modificación presupuestaria No. 1 del Presupuesto Ordinario del Año 2019

Mediante acuerdo SE-077-2019 del Órgano Colegiado se aprueba la modificación presupuestaria número 001-2019 y es refrendada por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante la STAP-0736-2019 del 29 de abril 2019, misma que se detalla a continuación:

CUADRO NO. 12
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 1-2019
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

Partida	Aumentos	Disminuciones	Justificación
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	4,300,000.00		A y A, no estaba realizando una correcta lectura del consumo, por lo que se cambió el medidor arrojando un monto superior al estimado.
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	2,000,000.00		Aumento por variación en el tipo de cambio desde la formulación a la fecha. Incremento del dólar. Mantenimiento de bombas de aguas friáticas y negras
1.02.99 Otros servicios básicos	200,000.00		Los servicios urbanos estaban calculados antes de la construcción del edificio.
1.08.04 Mantenimiento y reparación de equipo de producción	250,000.00		Aumento por variación en el tipo de cambio desde la formulación a la fecha. Incremento del dólar.
1.08.08 Mant. y Rep. equipo de cómputo y sistemas	3,300,000.00		Se requiere de la adquisición de más horas para la integración de todos los módulos del Sistema Financiero Administrativo. En virtud de los cambios que deben de aplicarse con respecto a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pues es necesario hacer los cambios de datos porcentuales a nominales en materia de salarios, así como los cambios implícitos de reportes por la interacción con los otros módulos.
1.04.06 Servicios generales		10,050,000.00	En procura del manejo eficiente de los fondos públicos, se revisó la contratación del servicio de vigilancia y se decidió excluir del turno de la noche un oficial.
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2,000,000.00		Traslado de la cuenta 2.04.02 Repuestos y accesorios, para una correcta clasificación.
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,500,000.00		Para la compra de Teclados, mouse, fundas para laptop candados de seguridad. Según Sibinet deben clasificarse en esta partida y no en equipo de cómputo.
2.01.01 Combustibles y lubricantes		600,000.00	En análisis de la partidas y sub partidas del primer bimestre se determinó que de acuerdo a las acciones tomadas para la reducción de uso del vehículo, la partida se debe disminuir.
2.04.02 Repuestos y accesorios		2,000,000.00	Traslado a 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para una correcta clasificación.

2.99.05 Útiles Y materiales de limpieza		900,000.00	Traslado a la cuenta de 2.03..04 materiales y productos telefónicos y de computo.
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional.	2,300,000.00		Reclasificación de la cuenta Productos de papel y cartón que, de acuerdo al nuevo clasificador por el objeto del gasto, los libros de alto valor se deben capitalizar. Además el órgano colegiado solicito comprar mayor numero por ejemplar de acuerdo a lo presupuestado originalmente.
5.01.99 Equipo y mobiliario educacional.	400,000.00		Adquisición de dos casilleros para guardar las pertenencias del personal del área de Servicios Generales
5.99.03 Bienes intangibles	1,500,000.00		Debido a la cantidad de licencias existentes se hace necesario aumentar la cantidad de usuarios en la licencias de Aranda y Antivirus, para los servidores del TRA, con el objetivo de quedar protegidos y considerar los crecimientos respectivos.
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria.		4,200,000.00	Traslado de la partida para la adquisición de bienes duraderos. Gastos de capital.
SUMAS IGUALES	17,750,000.00	17,750,000.00	

1.7. Del Cumplimiento de la Directriz H-98

El Tribunal ha cumplido con la entrega de los diferentes informes trimestrales de las directrices del Ministerio de Hacienda No. 98H; No. 003H; No. 007H; No. 008H; No. 009H y decretos No. 41157H; No. 41161H y No. 41162H

1.8. De las gestiones específicas de seguimiento en la ejecución

Para seguimiento y gestión de la ejecución presupuestaria, se tienen las siguientes actividades más específicas para la gestión presupuestaria:

CUADRO NO. 13
DETALLE DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
<p>a. Se determina que los montos asociados al Estudio Integral de Puestos, puesto de psicólogo y asesor legal se mantienen como montos sin ejecutar, por lo que se recomienda realizar el traslado de los recursos excedentes a la partida de sumas sin asignación presupuestaria posterior el reconocimiento de costo de vida, en una segunda modificación presupuestaria.</p> <p>b. Realizar el traslado de los fondos remanentes de la partida de salario escolar, a sumas sin asignación presupuestaria en una segunda modificación presupuestaria.</p>	<p>Trasladar los fondos no ejecutados del Estudio Integral de Puestos y ahorros obtenidos en los puestos de Asesor Legal y sobrantes de este puesto, posterior a la aprobación de la Plaza de Profesional en Psicología.</p>	<p>Luis Socatelli P. y Lidiette Chacón V.</p>
<p>c. Verificar la programación de vacaciones para la utilización de la partida de suplencias.</p>	<p>Mantener la coordinación con la Jueza Tramitadora para determinar si existe posibilidad de establecer un rol de vacaciones, para atenuar el tema de las vacaciones acumuladas.</p>	<p>Órgano Colegiado.</p>

d. Verificar el vencimiento de las firmas digitales, para realizar la renovación correspondiente de los funcionarios del Tribunal, para realizar la programación de citas para renovación de las firmas digitales.	Realizar una revisión de la verificación de fechas de vencimiento a la totalidad del Tribunal, para programar la renovación de las mismas, en caso de vencimientos en el año 2019, así como de la integración de los nuevos Jueces del Tribunal.	Luis Socatelli P.
e. Replantear la publicación en diarios nacionales del evento de cierre de fin de año u otra noticia especial, en virtud que no se realizó la publicación del concurso de los Miembros del Tribunal, tal cual había sido la dinámica respectiva.	Realizar la publicación de fin de año de cierre de las instalaciones, salvo que exista alguna otra actividad que pueda comunicarse por este medio.	Luis Socatelli P. – Jeffrey Ureña Garita
f. Realizar el encuadernado de las actas para ejecutar lo correspondiente de la partida de encuadernación y otros	Finalizar el empaste de las actas cerradas de la presente integración del Órgano Colegiado.	Norma Ureña B. – Ivonne Solano U.
g. Finalizar la proyección de los servicios públicos para determinar el impacto programado en la partida, después de realizada la modificación presupuestaria No.1.	Monitorear los egresos de los servicios públicos, para incluir en la Modificación Presupuestaria No. 2.	Luis Socatelli P. – Lidiette Chacón V.
h. Realizar una motivación de revisión integral de todos los funcionarios del servicio médico para poder establecer los controles respectivos de salud del personal del Tribunal, establecer un programa adecuado	En el segundo trimestre se dio un repunte en el uso de los servicios de médico de empresa, por lo cual, se espera realizar la campaña de revisión general de los servidores en el segundo semestre del año 2019.	Presidencia de la Comisión de Salud Ocupacional.

preventivo en salud, así como de atención de las enfermedades crónicas detectadas.		
i. Realizar el inicio de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Año 2018 para concluirla antes de agosto de 2019.	Supervisar que la contratación de la Auditoría Externa finalice en el plazo estipulado.	Vanessa Rodríguez Mora
j. Verificar la gestión de la partida de mantenimiento en general para cumplir con la programación establecida en el Plan de Mantenimiento del Edificio y además solicitar la presentación de la propuesta del área de disposición de la basura para ejecutar este proyecto en el primer semestre del año 2019.	Monitorear la correcta ejecución de la partida para garantizar la ejecución total de este rubro en el Segundo Semestre del año 2019.	Luis Socatelli P. – Lidiette Chacón V. – Fredy Fonseca Valerio.
k. Realizar la recarga de la Planta Generadora para prepararla para los gastos de combustible de la transición de la estación seca a la lluviosa, para ejecutar dicha partida.	Programar en el Segundo Semestre cuanto se realice el próximo mantenimiento de la Planta Eléctrica, a efectos de tener suficiente combustible por los cortes eléctricos de este período.	Fredy Fonseca
l. Solicitar al Instituto de Seguros la proyección de gastos de la liquidación de los seguros de riesgos del trabajo, así como la póliza de cobertura total del edificio y del equipo móvil asegurado.	Realizar solicitud de proyección al INS .	Lidiette Chacón V.

m. Realizar la solicitud de compra de tóner, a efecto de realizar la compra de este rubro en el III Trimestre del año 2019.	Finalizar la contratación de tonners en el III trimestre del año 2019.	Jeffrey Ureña Garita
n. Verificar la compra de utensilios de cocina plásticos y de vidrio para completar algunos de los implementos que se han quebrado o que requieren reposición.	Formalizar la compra programar compra general de utensilios de cocina y plásticos para reuniones y similares, toda vez que ya se terminó el inventario respectivo.	Silvia Chaves R. – Carlos Montero P.
o. Realizar la compra de repuestos programados en el III Trimestre del año 2019.	Realizar la contratación de compra de repuestos para el III Trimestre del año 2019.	Jeffrey Ureña Garita
p. En virtud que la contratación del equipo de cómputo tiene asignado la totalidad del presupuesto y se encuentra en proceso la contratación, debe de realizarse un monitoreo de las ofertas finales y en caso de que las contrataciones sean menores a la reserva presupuestaria, determinar si es necesario realizar ampliación en algunas líneas para ejecutar la totalidad del presupuesto.	Se está en la espera de la entrega de los equipos, y se debe de realizar una nueva invitación de contratación por licencias por un total de ¢2.8 millones	Ronald Vargas B., Jeffrey Ureña G., Lidiette Chacón V. y Luis Socatelli P.
q. Realizar el traslado de los fondos que se tenían para la Comisión Nacional de Emergencias que sobraron después del pago del 3% a sumas sin asignación presupuestaria.	Preparar propuesta de modificación presupuestaria No. 2 con los montos posibles de trasladar a sumas sin asignación presupuestaria	Lidiette Chacón V. y Luis Socatelli P.

r. Proyectar el gasto de partida de transferencias corrientes vinculados a la Asociación Solidarista, para también trasladarlos a sumas sin asignación presupuestaria.	De conformidad con la proyección de este rubro y preparar propuesta de modificación presupuestaria No. 2 con los montos posibles de trasladar a sumas sin asignación presupuestaria	Lidiette Chacón V. y Luis Socatelli P.
--	---	--

2. Del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, en donde se establecen los lineamientos para promover la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los recursos financieros, estableciendo regulaciones para las entidades públicas estatales o no estatales, los órganos, los entes públicos y/o privados que administran recursos públicos, según lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley, que reflejen superávit libre producto de transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República y que no cumplan con la ejecución presupuestaria programada para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales establecidos para cada ejercicio económico.

Es por ello, que en cumplimiento de esta normativa es que realizó el Presupuesto Extraordinario 2019 del Tribunal Registral Administrativo para la devolución del superávit acumulado del año 2015, mismo que debía materializarse por medio de documento presupuestario de esta naturaleza y que fue debidamente aprobado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio de STAP-917-2019 de 31 de mayo de 2019.

2.1. De los ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019

Según lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, señala en su artículo 3) referido al ámbito de aplicación, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

a. Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b. Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.

c. Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.

De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional.”

Adicionalmente, el artículo 9 de la cita ley, indica:

“ARTÍCULO 5.- Ejecución de los recursos

Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

En el caso de las juntas de educación del Ministerio de Educación Pública (MEP), cuando demuestren haber iniciado algún trámite para la ejecución de un determinado proyecto ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, los recursos de superávit destinados para ese proyecto específico gozarán de una prórroga, por una única vez, de hasta dos años adicionales, en relación con el plazo establecido en el párrafo anterior.”

Visto lo señalado por la ley, adicionalmente, se tiene que la cronología de las actividades que se han gestado para la devolución de dichos fondos:

- a. Mediante STAP 1758-2019 fechado 29 de noviembre de 2018. según acuerdo 12232, se le comunica al Tribunal Registral Administrativo, los lineamientos para liquidar el remante del superávit libre acumulado al 2015, dictaminado en el acuerdo 11646.de la Autoridad presupuestaria por un monto de ¢2.433.003.240.85. (dos mil cuatrocientos treinta mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.
- b. La Dirección Administrativa por medio de oficio TRA-DA-320- 321-2019, con fecha 31 de octubre de 2018, le aclara a la Autoridad presupuestaria, que el Superávit 2015, es por un monto de ¢2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.
- c. Mediante oficio del TRA-DA-364-2018 del 21 de diciembre 2018, se le informa a la Autoridad Presupuestaria, que el superávit 2015 no se ha corregido al monto correcto de ¢2.425.509.133.47 (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100) y además se le solicita a la Autoridad Presupuestaria, señalar el procedimiento para el traslado de los fondos.
- d. La Autoridad Presupuestaria por medio de STAP 0184-2019 con fecha 06 de febrero de 2019 en respuesta al oficio TRA –DA-364-2018, indica que el procedimiento para realizar el traslado se encuentra en la STAP -1758-2018 del 29 de noviembre del 2018.

e. Que el día 26 de febrero 2019, la Autoridad Presupuestaria envía al Tribunal: STAP-0280-2019, en el cual indica que según acuerdo 12283 corrige el monto del dictamen declarativo del superávit libre acumulado 2015 sea este de ¢2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.

f. Que según STAP- 1758-2019 en el punto c, detalla que, en los primeros diez días hábiles del mes de enero del 2019, las entidades deberán presentar el documento presupuestario a la Contraloría General de la Republica, donde se incorpore la transferencia a gobierno del superávit del 2015, una vez aprobado por el ente contralor se tienen tres días hábiles para realizar el deposito a la Tesorería Nacional y que se materializó por medio de este presupuesto.

Así las cosas, el detalle de los ingresos que suman el superávit acumulado al año 2015, se muestra a continuación:

El detalle del superávit acumulado para el año 2015, se detalla a continuación:

CUADRO NO. 14
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
INGRESOS DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2019
(EN COLONES)

DETALLE DE INGRESOS PARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2019		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE ACUMULADO AÑO 2015	¢2.425.509.133.47
TOTAL DE INGRESOS		¢2.425.509.133.47
<p>NOTA NO.1. Según dictamen declarativo elaborado por la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-0280-2019, en el cual indica que según acuerdo 12283 corrige el monto del dictamen declarativo del superávit libre acumulado 2015 sea este de ¢2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.</p>		

2.2. De los egresos del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-167-2017 de 17 de julio de 2017, señala el ámbito de aplicación de dicha norma, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

a. Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b. *Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.*

c. *Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.*

De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional”.

La pretensión es, entonces, que todo órgano desconcentrado, todo ente público y toda persona privada que reciba transferencia del Presupuesto Nacional esté sujeto a la Ley. El límite a esa sujeción estaría dado por el origen de los recursos: las transferencias que encuentren fundamento en una norma constitucional o bien, que impliquen administración de recursos de terceros no estarán sujetas a la ley. Interesa aquí las transferencias de origen constitucional.”

Ahora bien, con respecto a este punto; se consultó a la Autoridad Presupuestaria por medio del oficio TRA-DA-364-2018 de 21 de diciembre de 2018, sobre la aplicación de esta normativa, siendo el caso para el Tribunal que recibe transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional y no del Gobierno Central, aspecto que fue aclarado por medio del STAP por medio STAP-0184-20219 de 6 de febrero de 2019, en donde indica:

“En lo referente al punto a., es oportuno aclarar que la Ley 9371 no solo hace referencia a Transferencias del Gobierno Central sino también a recursos que reciban de transferencias por parte de la Administración Central; en el caso particular del TRA recibe recursos de la “Junta Administrativa del Registro Nacional” la cual forma parte de los Órganos Desconcentrados y por ende de la Administración Central; por lo cual, al TRA le aplica la citada Ley.”

Por lo anterior, únicamente se incluye en este presupuesto extraordinario la partida de transferencias corrientes para cumplir con dicha normativa.

CUADRO NO. 15
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EGRESOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2019
(EN COLONES)

PRESUPUESTO TOTAL		¢2.425.509.133.47		
COD.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O SUPARTIDA	SOLICITUD DE GASTO EN COLONES	JUSTIFICACION	RELACION OBJETIVOS ESPECIFICOS O METAS
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	2.425.509.133.47	Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones, reintegros o devoluciones, entre otros. Estas se rigen por las disposiciones jurídicas que las autoricen.	Cumplimiento normativo.
6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	2.425.509.133.47	Aportes que la entidad asigna a las distintas instituciones del Sector Público, cuando las disposiciones legales así lo autoricen, con el fin de cubrir gastos corrientes. Incluye las transferencias corrientes por concepto de reintegros y devoluciones que se realizan entre entidades del Sector Público.	Cumplimiento normativo.”
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.425.509.133.47	Fundamento según lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, dictamen C-167-2017 de 17 de julio de 2017 y STAP-0184-20219 de 6 de febrero de 2019 en donde se dictamina el monto declarativo a transferir y la legalidad del mismo por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.	Cumplimiento normativo.

2.3. De la ejecución del Presupuesto Extraordinario No.1-2019

Sobre los datos de ejecución del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, se muestran a continuación:

CUADRO NO. 14
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO NO.1-2019, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR
OBJETO DEL GASTO
AL 30 DE JUNIO DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES

Partida	Presupuesto modificado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones			
1-Servicios			
2-Materiales y Suministros			
3-Intereses y Comisiones			
4-Activos Financieros			
5-Bienes Duraderos			
6-Transferencias Corrientes	2.425.5	2.425.5	100
7-Transferencias de Capital			
8-Amortización			
9-Cuentas Especiales			
SUB TOTAL	2.425.5	2.425.5	100
Recursos de crédito público ¹	0.0	0.0	0.0
TOTAL GENERAL	2.425.5	2.425.5	100
1/ Corresponde tanto a financiamiento externo como interno			

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

De lo anterior, se tiene que monto referido a la devolución del superávit al año 2015, se tiene en su totalidad de ejecutado.

3. Bibliografía

Tribunal Registral Administrativo, Plan Operativo Institucional Año 20198.

Tribunal Registral Administrativo, Presupuesto Año 2019

Tribunal Registral Administrativo, Cuadro de Mando Integral Año 2019

4. Informante

Nombre del Informante:

Sra. Guadalupe Ortíz Mora – Tribunal Registral Administrativo, correo: Gmora@tra.go.cr

Número Telefónico: 4060-2700